"POR LA CUAL SE ADJUDICA ELCONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 004-SAMC-2025"

El Alcalde del Municipio de Albania, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Administrativa **No. D.A.100-02-00262** del 14 de julio de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No 004-SAMC-2025**, correspondiente a**: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

2. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad recibió dos solicitudes para limitación a MIPYMES Municipal.

3. Que el día 18 de julio de 2025, presento propuesta el siguiente oferente:

N. º	OFERENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)
1	JOHN JAIRO GARCIA CALDERON

4. Que mediante informe de evaluación preliminar de fecha 23 de julio de 2025, se consolido de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONSOLIDADO
JOHN JAIRO GARCIA CALDERON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. Que el día 28 de julio de 2025, se emite informe consolidado final así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONSOLIDADO

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co
Alcaldía de Albania

JOHN JAIRO GARCIA CALDERON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

6. Que, analizada la Oferta Económica, se verifico que el proponente **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula de ciudadanía **11.221.644 de Girardot,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

7. Que el día, 28 de julio de 2025, se realiza adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **004-SAMC-2025.**

8. Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

9. Que, en consecuencia, el señor alcalde adjudica el presente proceso al proponente **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula de ciudadanía **11.221.644 de Girardot,** por un valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000) MCTE,** incluido IVA, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No 004-SAMC-2025**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA,** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de contratación, al oferente **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula de ciudadanía **11.221.644 de Girardot,** quien presentó la oferta, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000) MCTE,** la cual se ajusta al presupuesto y por esta razón, éste será el valor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese a la **JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** identificado con cedula de ciudadanía **11.221.644 de Girardot.**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la ley 80 de 1993.

Albania Tierra panelera y cultural
314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co
Alcaldía de Albania

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcalde Municipal de Albania, Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proy.	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Elab.	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Rev.	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Contratista	

Albania
Tierra panelera y cultural

Albania
Tierra panelera y cultural
314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co
Alcaldía de Albania